



**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN
Y SOBRE LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES**

Ejercicio 2024

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión Europea de 8 de Junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE (MIFID II) del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de servicios de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (Reglamento Delegado) establece que las empresas que prestan servicios de inversión deberán publicar información sobre los 5 principales centros de ejecución e información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenidas.

En este sentido, conviene resaltar que GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV S.A. (En adelante “La Entidad”) no accede de forma directa a los mercados financieros para la ejecución de órdenes derivadas de las decisiones de inversión a un intermediario financiero. Por este motivo, centro de ejecución debe entenderse en este documento como intermediario financiero.

A continuación, se publican los datos correspondientes a las órdenes de clientes minoristas y profesionales sobre instrumentos financieros que han sido transmitidas por la Entidad durante el ejercicio 2024 y la información sobre la calidad de la ejecución obtenida. El presente informe ha tenido en cuenta la naturaleza de cada instrumento financiero para proporcionar un resumen de los 5 principales centros de ejecución.

INFORMACIÓN SOBRE LOS 5 PRINCIPALES INTERMEDIARIOS A LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO LAS ÓRDENES

A continuación, se incluye información sobre la identificación de los cinco principales intermediarios utilizados en términos de efectivo negociado, así como el volumen de órdenes transmitidas durante el periodo de referencia del presente Informe. Con el fin de que se pueda realizar un análisis de los distintos intermediarios utilizados para la ejecución de órdenes de cada categoría de instrumento, se incluyen datos identificativos, porcentaje de efectivo negociado y porcentaje del total de órdenes transmitido a cada intermediario.

Categoría de instrumento		Instituciones de Inversión Colectiva
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día		No
INTERMEDIARIOS	Porcentaje de Efectivo (%)	Porcentaje de Órdenes (%)
BANCA MARCH, 959800LQ598A5RQASA61	94,30%	56,52%
Bankinter S.A. VWMYAEQSTOPNV0SUGU82	1,42%	21,74%
ANDBANK 95980020140005218292	0,24%	8,70%
CM CAPITAL MARKETS BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, SA 2138008O64PY6OS36110	4,04%	8,70%

CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO		RENTA FIJA
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día		No
INTERMEDIARIOS	Porcentaje de Efectivo (%)	Porcentaje de Órdenes (%)
CM CAPITAL MARKETS BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, SA 2138008O64PY6OS36110	75,50%	75%
LINK SECURITIES AV 2138001KFZ6XIBP7AT59	22,20%	18,18%
Openheimer 213800CH6IZ9J98PIS59	2,29%	2,27%

Categoría de FCS instrumento		Renta Variable
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día		No
INTERMEDIARIOS	Porcentaje de Efectivo (%)	Porcentaje de Órdenes (%)
BANCA MARCH, 959800LQ598A5RQASA61	60,11%	27,59%
Bankinter S.A. VWMYAEQSTOPNV0SUGU82	17,54%	32,76%
Avalon Capital Partners Limited 254900FAOJFCF4K18X58	3,16%	5,17%
CM CAPITAL MARKETS BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, SA 2138008O64PY6OS36I10	13,36%	22,41%
GVC GAESCO 213800B4L3LVNWSMOW25	5,82%	8,62%

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo con la Política de Mejor Ejecución, la Entidad tiene en cuenta los siguientes factores a la hora de seleccionar el intermediario financiero:

Por lo que se refiere a las características de la orden:

- Precio: importe por el que se puede obtener el instrumento financiero en cuestión en los posibles centros de ejecución.
- Volumen: Oferta y demanda del instrumento financiero en los centros de ejecución disponibles.
- Coste: coste asociado a la ejecución y/o liquidación en los posibles centros de ejecución de la orden del cliente y que son soportados directamente por el mismo. Se incluyen los costes de transacción y corretajes, gastos de los centros de ejecución, de las cámaras o entidades de liquidación y compensación u órganos similares que cumplan estas funciones, impuestos o tasas pagaderos en determinadas jurisdicciones, costes de conexión, etc.

Adicionalmente, existen otros costes que no están directamente relacionados con la ejecución, pero de los que también se informa al cliente, tales como costes de comisiones de cambios de divisa, cuando la operación se lleva a cabo en divisa distinta a la de referencia del cliente. ¿comisiones de custodia?

- Velocidad: Tiempo medio que transcurre desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución por el intermediario.
- Naturaleza de la orden Tipo de orden (orden a mercado, por lo mejor, orden limitada, etc.).

La entidad determinará en cada momento, de cara la obtención del mejor resultado posible para los clientes, la importancia relativa (ponderación) de cada uno de estos criterios de ejecución previamente descritos, de acuerdo con su juicio profesional, experiencia y conocimientos, en función de la información disponible del mercado y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Características de la orden
2. El perfil del cliente
3. Características del Instrumento Financiero que es objeto de la orden.
4. Características de los centros de ejecución a los que pueda dirigirse la orden.

Se entiende por centro de ejecución un mercado regulado, un Sistema Multilateral de Negociación, un internalizador sistemático, o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar a las funciones desempeñadas por cualquiera de los mencionados. En cualquier caso, con carácter general, el precio primará sobre el resto de los factores de ejecución a la hora de valorar la obtención del mejor resultado posible.

Concretamente, cuando la Entidad transmita una orden por cuenta de un cliente categorizado como minorista, el resultado óptimo será determinado en términos de contraprestación total, compuesto por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

No se incluirá comisión ni coste alguno de la propia ESI, puesto que la ESI no cobra importe alguno a sus clientes por el servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes. Esto es, la ESI no obtiene beneficio alguno por prestar el servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes.

Todas las entidades designadas por la ESI como Intermediarios son firmas de reconocida capacidad en el mercado, y referentes principales del mismo, en la ejecución de operaciones.

Durante el periodo objeto de este Informe no se ha llevado a cabo modificación alguna en relación con los centros de ejecución incluidos en la Política de Mejor Ejecución. No hay diferencias en la ejecución de órdenes en función de la clasificación de los clientes.